

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de enero de 1987.-

Visto el presente expediente n°132/82 del registro del Departamento de Compras (Cde. n° 5 del expediente n° 169.456/74 y sus agregados de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramita la Licitación Pública n° 25/86 destinada a contratar la provisión de los materiales necesarios y su instalación para la ejecución de una red de energía eléctrica a los efectos de alimentar los equipos de aire acondicionado en / el Palacio de Justicia (Talcahuano 550 - Capital Federal); y

Considerando:

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante resolución n° 305 de fecha 6 de junio de 1986 (confr. fs. 959), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión / de Preadjudicaciones a fs. 1255.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Licitación Pública n° 25/86, la que se adjudica -por menor precio- a la firma "POLIELECTRIC S.A.", de acuerdo a su oferta obrante a fs. 1132/1156 y por el importe total de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (A 177.200.-).-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta: "Instalaciones internas" (1-05-002-4-41-
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4120-303) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987, autorizándose a la Subsecretaría de Administración para que:

a) apropie la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de / estos trabajos;

b) liquide e incluya en Libramiento de Pago o Entrega, con la financiación prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

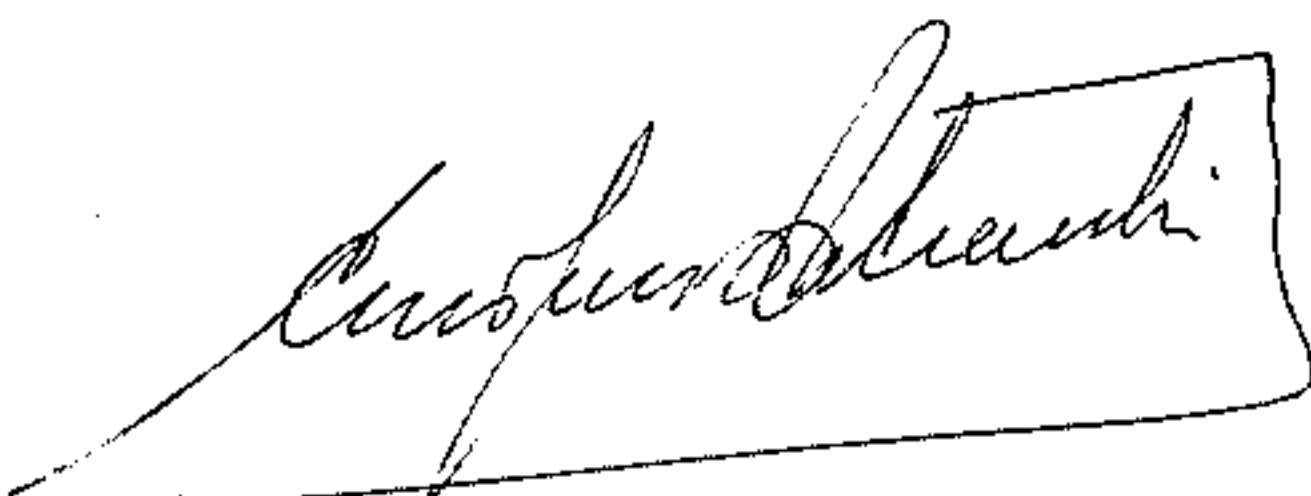
c) cancele a través de su tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes;

d) disponga que la Subdirección General de Servicios y Producción -por conducto del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal, el respectivo Contrato de Obra Pública; y

e) disponga, asimismo, que la citada Subdirección General apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los / Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales indicados anteriormente. Tales Adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

3º) Regístrese, hágase saber a la Intendencia del Palacio y al Departamento de Arquitectura. Fecho, devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI